Universidad de Antofagasta

Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

RECTIFICA DECRETO EXENTO N° 89, DE 2016, EN LA FORMA QUE INDICA.

DECRETO Nº 170

ANTOFAGASTA, 20 ENE. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.U. N°212, DE 1995, Reglamento General de Facultades; D.E. Nº 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N° 89, de 14 de enero de 2016, se oficializó el reconocimiento como unidad académica independiente al Centro de Idioma de la Universidad de Antofagasta, a contar del 14 de enero de 2016.

2. Que, por un error al momento de confeccionar el decreto antes referido, se consignó incorrectamente en su considerando 2°, la referencia al año del D.U. N° 212, de 1995, Reglamento General de Facultades, cuestión que se viene a rectificar por este acto.

3. Que, en mérito de lo anterior,

D E C R E T O:

1. **RECTIFÍCASE** Decreto Exento N° 89, de 14 de enero de 2016, en el sentido de indicar en su considerando 2°, que la referencia al año del D.U. N° 212, Reglamento General de Facultades, corresponde al año 1995, quedando de la siguiente manera:

DONDE DICE:

"2. Que el artículo 8°, del D.U. N° 212, de 2105, Reglamento General de Facultades"

DEBE DECIR:

2. Que el artículo 8°, del D.U. N° 212, de 1995, Reglamento General de Facultades

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
SECRETARIO GENERAL SUBROGANTE
CHILE

FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA
SECRETARIO GENERAL (S)

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
CHILE

LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

LLM/FFDLC/MDS/NPC

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Dirección de Docencia
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Centro Idioma
Decretación Oficina de Títulos y Grados
Decretación.